

De acuerdo con la Ley de Insolvencia de Gibraltar, los Administradores Mancomunados han “renunciado” a todas las pólizas de seguro de Elite, excepto cualquier póliza del Reino Unido en la que el titular sea elegible para la protección del Esquema de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido (“FSCS”). Una renuncia significa que el contrato celebrado con Elite por ti o por ciertos de tu(s) cliente(s) ha sido rescindido.

Según la Ley de Insolvencia de Gibraltar, los asegurados y cualquier otra persona cuyos derechos se vean afectados por la renuncia pueden presentar una reclamación ante la Administración de Elite por cualquier pérdida o daño sufrido como resultado de la exención.

Los asegurados, y cualquier otra persona cuyos derechos se vean afectados por la exención de responsabilidad, deberían intentar mitigar cualquier pérdida que puedan sufrir como consecuencia. Por ejemplo, puede que desee buscar una cobertura alternativa para tu póliza con otra aseguradora que pueda responder y pagar cualquier reclamación futura de una manera que Elite no pueda debido a su insolvencia.

Se adjunta una copia del Aviso de Exención de Responsabilidad y está disponible en pwc.co.uk/elite-insurance (“Sitio Web”).

Esquema de Acuerdo

Elite propone un esquema de acuerdo (“Esquema”) para evaluar, valorar y pagar lo máximo posible en reclamaciones a acreedores con reclamaciones directas válidas (incluidas reclamaciones por daños y perjuicios derivadas de la renuncia) contra Elite. Como se mencionó anteriormente, el Esquema se está proponiendo con el propósito de cerrar los asuntos de Elite. Una carta titulada “Carta de Declaración de Práctica” (“PSL”) está disponible en el Sitio Web y está dirigida a todas las partes conocidas afectadas por el Esquema.

El Esquema afectaría de forma diferente los derechos legales de dos grupos de acreedores (“Acreedores del Esquema”). Estos dos grupos son:

- “Acreedores Protegidos por el FSCS”, que pueden tener una reclamación de seguro contra Elite que sea elegible para protección por parte de la FSCS; y
- “Otros Acreedores de Seguro Directos”, que tienen una reclamación de seguro contra Elite o una reclamación bajo una póliza que ha sido objeto de renuncia y no son elegibles para la protección FSCS.

En un pequeño número de circunstancias, puede ser posible que algunos Acreedores del Esquema tengan o puedan tener una reclamación en ambas clases.

Todos los Acreedores del Esquema tienen derecho a votar sobre el Esquema. Si el Esquema entra en vigor, es vinculante para todos los Acreedores del Esquema, incluidos aquellos que votaron en contra y quienes no votaron.

La PSL detalla más información sobre qué es un esquema y cómo puede afectarle. El PSL es un documento importante y se recomienda leerlo detenidamente.

Una copia impresa del PSL puede estar disponible a petición de los Administradores Mancomunados utilizando los datos de contacto proporcionados al final de esta carta.

¿Qué pasará si el Esquema sigue adelante?

Otros Acreedores de Seguro Directos deberán presentar un formulario de reclamación respecto a cualquier reclamación del Esquema (“Reclamación del Esquema”) que tengan antes de un plazo. El plazo es a las 17:00 horas (hora de Europa Central) del primer día que caiga 180 días naturales después (y sin incluir) de la fecha en que el Esquema entra en vigor. Esto se conoce como la fecha límite para la presentación de reclamaciones. La Fecha Límite de Presentación de Reclamaciones se notificará a Otros Acreedores de Seguro Directos si el esquema entra en vigor.

Todos los Otros Acreedores de Seguro Directos con Reclamaciones del Esquema válidas recibirán el mismo porcentaje de su reclamación aceptada contra Elite. Los pagos se realizarán tan pronto como sea posible una vez evaluadas todas las Reclamaciones del Esquema.



Si el Esquema no sigue adelante, Elite será liquidada.

¿Qué debería hacer ahora?

- tomar medidas para minimizar cualquier pérdida que puedas sufrir como resultado de la renuncia;
- considerar detenidamente la PSL porque proporciona más información sobre la renuncia, el proceso del Esquema, el propósito y efecto propuestos del Esquema, así como una explicación de los dos grupos de Acreedores del Esquema y sus derechos;
- registrar sus datos para más comunicación completando el Formulario de Registro en reg.ips-docs.com/Registration. Por favor, introduzca el código EliteScheme26 cuando se lo solicite;
- esta será la forma más sencilla de mantenerse al día con la información sobre el Esquema. Si no tienes acceso a internet, aún puedes registrarte contactándonos usando los datos al final de esta carta; y
- seguir las actualizaciones sobre el Esquema en la web de pwc.co.uk/elite-insurance incluyendo dónde puedes encontrar una lista de Preguntas Frecuentes (“FAQs”).

¿Qué ocurre después?

Si el Tribunal está de acuerdo con ambas clases, Elite le pedirá convocar las Reuniones del Esquema para que los Acreedores del Esquema voten sobre el Esquema. A continuación, los Acreedores del Esquema serán informados sobre las Reuniones del Esquema y también recibirán instrucciones sobre cómo votar.

Fechas clave

Las fechas clave del Esquema son las siguientes:

- Se prevé que la Audiencia de Convocatoria tenga lugar en Gibraltar en febrero de 2026;
- se espera que las Reuniones del Esquema tengan lugar en el segundo trimestre de 2026;
- actualmente se espera que la segunda audiencia judicial tenga lugar en el segundo trimestre de 2026; y
- si se implementa el Esquema, se espera que la fecha límite para presentar reclamaciones sea en el tercer trimestre de 2026.

¿Qué debería hacer si tengo alguna pregunta?

En primer lugar, por favor lee detenidamente la PSL y consulta las preguntas frecuentes en la web en pwc.co.uk/elite-insurance. Si su pregunta sigue sin respuesta, puede contactarnos utilizando los datos que se indican a continuación:

Correo electrónico: elite-insurance.scheme@quest-group.co.uk

Consultas telefónicas:

- Desde el Reino Unido (Teléfono gratuito): 0800 327 7278
- Desde Francia (Teléfono libre): +33 805 98 54 71
- Del resto de la UE: +33 805 98 54 71 (se aplican cargos estándar por llamada)

Si le preocupa la autenticidad de cualquier correspondencia o sospechas que has recibido correspondencia no autorizada o fraudulenta que afirma ser de nuestra parte, no dudes en contactarnos utilizando los datos inmediatamente anteriores.

Atentamente



Edgar Lavarello y Dan Schwarzmann

Administradores Mancomunados de Elite Insurance Company Limited (en Administración)

Actuar como agentes de la Elite y sin responsabilidad personal

Edgar Lavarello y Dan Schwarzmann han sido nombrados Administradores Mancomunados de Elite Insurance Company Limited (en Administración) para gestionar sus asuntos, negocios y propiedades como agentes y actuar sin responsabilidad personal. Edgar Lavarello está autorizado para actuar como especialista en insolvencia por el GFSC en Gibraltar (Número de Licencia de PI FSC0892FSA). Dan Schwarzmann está autorizado para actuar como especialista en insolvencia por el Instituto de Contables Públicos de Inglaterra y Gales en Inglaterra (Número de Licencia de PI 8912). Los Administradores Mancomunados están sujetos al Código de Ética de Insolvencia, que puede consultarse en: <https://www.gov.uk/government/publications/insolvency-practitioner-code-of-ethics>

Elite está autorizada y regulada por la GFSC. Oficina registrada: c/o PricewaterhouseCoopers Limited, 327 Main Street, GX11 1AA, Gibraltar. Los Administradores Mancomunados pueden actuar como Responsables de Datos de los datos personales según lo definido por el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 y cualquier legislación aplicable de Inglaterra y Gibraltar (según corresponda), dependiendo de las actividades de tratamiento específicas que se realicen. PwC puede actuar como procesador de datos bajo las instrucciones de los Administradores Mancomunados. Los datos personales se mantendrán seguros y se procesarán únicamente para asuntos relacionados con el nombramiento de los Administradores Mancomunados. Más detalles están disponibles en la declaración de privacidad en la página web de www.pwc.co.uk o contactando con los Administradores Mancomunados.

AVISO DE DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Secciones 72, 209 y 210
Regla 120



Nombre de la empresa:

**ELITE INSURANCE COMPANY LIMITED
(EN ADMINISTRACIÓN)**

Número de empresa:

91111

PARTE 1

Nombre y dirección de
Administrador(es)

**EDGAR LAVARELLO, DE MAIN STREET,
317, GIBRALTAR
Y
DAN SCHWARZMANN DE EMBANKMENT
PLACE, 1, LONDRES WC2N 6RH
INGLATERRA**

~~Yo~~/Nosotros, como administradores de la empresa
mencionada, renunciamos a todo interés de la
compañía en las siguientes propiedades:

Insertar detalles
completos de Propiedad
renunciada

**TODAS Y TODAS LAS PÓLIZAS DE
SEGURO SIN CADUCAR BAJO LAS QUE
LA COMPAÑÍA SEA ASEGURADORA O
PÓLIZAS DE SEGURO CADUCADAS PERO
POR LAS QUE AÚN SE PUEDAN
PRESENTAR RECLAMACIONES CONTRA
LA EMPRESA, EXCEPTO CUALQUIER
PÓLIZA DE SEGURO EN LA QUE EL
TITULAR SEA ELEGIBLE PARA LA
PROTECCIÓN DEL FINANCIAL SERVICES
COMPENSATION SCHEME DEL REINO
UNIDO SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL
REGLAMENTO DE LA AUTORIDAD DE**

Firmado

.....
Edgar Lavarello en nombre de los Administradores Conjuntos
de la Sociedad, sin responsabilidad personal

Fecha

6 de enero de 2026

Datos de contacto
(Teléfono/Correo
electrónico)



Para:

Insertar nombre y dirección
de cada persona requerida
para recibir una copia de la
aviso por la Sección 209(3)
y 210(2) de la
Ley de Insolvencia de 2011
(la Ley) y la Regla 120 de la
Normas de Insolvencia 2013
(las Reglas)

Empty rectangular box for inserting names and addresses.

Este es un aviso de descargo de responsabilidad firmado por
los administradores de la empresa mencionada en

6 de enero de 2026

La atención de los beneficiarios se dirige a las secciones 209
a 216 De la Ley y las Reglas 119 – 124 del Reglamento

Nota:

1. La Parte 1 debe ser completada por los administradores. La Parte 2 debe ser completada por o en nombre de los administradores al enviar notificaciones de copia conforme a la Ley o las Normas
2. Cuando la propiedad consiste en terrenos o edificios, también debe indicarse la naturaleza del interés, por ejemplo, Propiedad plena/arrendamiento